

Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, Relativo a la Vigilancia, Seguimiento y Notificación Epidemiológica.

La **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**, con domicilio en la Avenida Américas número 599 edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento por parte de la **Secretaría de Salud del Estado de Jalisco** son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Nacionalidad	Edad	Firma y fotografía	Domicilio	Sexo
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Lugar de nacimiento	Número de Seguridad Social	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Número de pasaporte
Clave de elector	Estado civil	Fecha de nacimiento	Numero telefónico	Correo electrónico	Datos migratorios y de tránsito.

Datos Biométricos.					
Huella dactilar	Reconocimiento facial	Reconocimiento de iris	Reconocimiento de retina	Reconocimiento vascular	Datos Genéticos

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Sensibles.					
Origen étnico o racial	Color de piel, Color de ojos, Color y tipo de cabello	Estatura y complexión física	Ideología, creencias, religiosas	Expediente clínico	Tipo de adicciones
Sexualidad	Estado físico y mental	Calificaciones alfanuméricas	Evaluacion	Discapacidades	Convicción filosófica

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

- I. Identificación del paciente que recibe la atención Médica.
- II. Identificación del personal médico que otorga el servicio de salud.
- III. Detección de una enfermedad o estado de salud del paciente.
- IV. Estudio y análisis de salud pública en el Estado de Jalisco por grupos de edad y género para la generación de políticas públicas en materia de salud.
- V. Operar, administrar e implementar el Sistema Único de Información de Salud mediante el cual se captará, producirá y procesará la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública en la entidad, la unificación y estandarización de las diversas bases de datos en materia de epidemiología, estadística de mortalidad y morbilidad, infraestructura y recursos humanos para la salud, riesgos sanitarios, informes de avance de proyectos, registro estatal de trámites y demás en las que participe en los tres niveles de gobierno.
- VI. Integración de bases e intercambio de datos de salud en las plataformas nacionales y estatales, y mediante convenios de colaboración correlativos relacionados con salubridad pública.
- VII. Prevención y abatimiento de las enfermedades bucodentales de mayor incidencia y prevalencia y proveer información al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales.
- VIII. Vigilancia de salud pública y control de riesgos y daños, priorizando, la vigilancia epidemiológica, el control de enfermedades infecciosas y la destrucción de vectores.
- IX. Vigilancia epidemiológica y la estadística de casos de obesidad, sobrepeso y conductas alimentarias en la población.
- X. Vigilancia y notificación epidemiológica para la prevención y control de las enfermedades transmisibles siguientes:
 - a) Cólera, fiebre tifoidea, paratifoidea, shigelosis, amibiasis, hepatitis virales y otras enfermedades infecciosas del aparato digestivo;
 - b) Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas y enfermedades causadas por estreptococos;
 - c) Tuberculosis;
 - d) Difteria, tosferina, tétanos, sarampión, poliomiелitis, rubeola y parotiditis infecciosa;
 - e) Rabia, peste, brucelosis y otras zoonosis. En estos casos la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la de Agricultura y Recursos Hidráulicos;
 - f) Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmitidas por artrópodos;
 - g) Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishmaniasis, tripanosomiasis, y oncocercosis;
 - h) Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;
 - i) Lepra y mal del pinto;

- j) Micosis profundas;
 - k) Helmintiasis intestinales y extraintestinales;
 - l) Toxoplasmosis;
 - m) Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y
 - n) Enfermedades objeto del Reglamento Sanitario Internacional tales como, fiebre amarilla, peste, cólera, tifo murino, fiebre manchada, tétanos, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, dengue hemorrágico, enfermedad de Chagas, rabia humana y otras zoonosis;
 - o) Enfermedades que se presenten en forma de brote o epidemia, intoxicaciones colectivas de cualquier etiología, epizootias, desastres y otras emergencias que afecten o sean riesgo para la salud;
 - p) Enfermedades objeto de vigilancia internacional; poliomielitis, meningitis meningocócica, tifo epidémico, fiebre recurrente transmitida por piojo, influenza, paludismo, sarampión, tosferina, así como los de difteria y los casos de encefalitis equina venezolana en humanos;
 - q) En casos en que se detecte la presencia del virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) o de anticuerpos de dicho virus, en alguna persona; y
 - r) SARS-CoV-2 (COVID – 19).
 - s) Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIX.** Ejecución de programas y campañas para el control y erradicación de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general.
- XX.** Implementación de medidas necesarias, de acuerdo con la naturaleza y características del padecimiento, aplicando los recursos a su alcance para proteger la salud individual y colectiva.
- XXI.** Aviso posteriormente a su diagnóstico o sospecha diagnóstica a toda persona que, por circunstancias ordinarias o accidentales, tenga conocimiento de alguno de los casos de enfermedades o situaciones que pongan en peligro la salud de la población.
- XXII.** Prevención y el control de las enfermedades transmisibles deberán ser observadas por la ciudadanía, personal de salud y autoridades correspondientes, que requieran de medidas de diagnóstico, aislamiento de los enfermos, limitación de actividades por razones epidemiológicas, observación de contactos humanos y animales, aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos, descontaminación microbiana y parasitaria, desinfección y desinfestación, destrucción o control de vectores, reservorios y de fuentes de infección naturales o artificiales que representen peligro para la salud, verificación de transportes.
- XXIII.** Realizar las acciones preventivas contra las enfermedades transmisibles por vectores, en coordinación con las autoridades correspondientes y asociaciones

públicas o privadas, y capacitar y desarrollar recursos humanos con perfil en el manejo de vectores que transmiten enfermedades.

- XXIV.** Prevención y control de las enfermedades no transmisibles, su detección oportuna, evaluación del riesgo de contraerlas, divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos, prevención vigilancia y realización de estudios epidemiológicos.
- XXV.** Vacunación de personas expuestas a contraer enfermedades transmisibles, no hayan sido vacunados contra la tifoidea, la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión y demás enfermedades transmisibles, cuya vacunación se estime obligatoria, y siempre que no exista contraindicación médica en caso de epidemia grave.
- XXVI.** La implementación de plataformas electrónicas y digitales, uso e implementación de APPs, y tratamiento automatizado de datos, que permitan tratar y procesar información relativa a enfermedades de transmisión y vigilancia epidemiológica, así como implementar acciones de vigilancia, seguimiento y notificación epidemiológica, contar con estadísticas y evaluaciones de comportamiento epidemiológico y demás acciones necesarias para salvaguardar la salubridad pública.

Los fundamentos legales que facultan al responsable para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII; y artículo 71; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51° fracción II, III y IV; Reglamento Interno de la secretaría de Salud Jalisco: artículo 11 fracción XVI, 13 fracciones XIII y XIV, 21 fracción VI, 26 fracción XXII inciso f, 31 fracciones X, XIV, XV, XVI, XIX y XXII, 35 fracción I y 38; Ley de Salud del Estado de Jalisco artículo 21 párrafos del 1 al 5, 53 párrafo 1, 108 párrafo 1, 121 párrafo 1 fracción V, Artículos 140 párrafo 1, 141 párrafo 1, 142 párrafo 1, 143 párrafo 1, 144 párrafo 1 y 148 párrafo 1, 145 párrafo 1, 155 párrafo 1, 161 párrafo 1, 318 párrafo 1 y Ley General de Salud artículo 134.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Concerniente a los datos personales sensibles a que se hace referencia, estos serán recabados mediante la carta de consentimiento que para tales efectos se le proporcione.

Usted puede solicitar en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la

Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en la Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente [liga](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/31) electrónica:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/31>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 30308200 extensión 48231, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Fecha de actualización: Noviembre 2021.